



S.E. D/O 0524/13

DESPACHADO 23 DIC 2013 01
001002 178
3:25 pm
Revisado

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ACUERDO N° 027

Diciembre 22 de 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO NOCTURNO ABIERTOS AL PÚBLICO QUE SERÁ DENOMINADA: BELLO VIVE LA NOCHE, NOCHE SEGURA."

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 91 literal a, numeral 1 de la ley 136 de 1994 y demás normas complementarias.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Política Pública dirigida a comerciantes y/o administradores de establecimientos de comercio nocturno abiertos al público denominada "Noche Segura" con su eje articulador "Bello, Vive la Noche", en aras de la consolidación de espacios de esparcimiento nocturno debidamente reglados, procurando preservar la convivencia ciudadana y el respeto de los derechos colectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase al Alcalde Municipal para que conforme a los principios orientadores del programa, se fortalezcan los compromisos de ciudad y se adopten protocolos de auto cuidado, auto seguridad y autocontrol, de modo que sea posible la coexistencia de dichos establecimientos en condiciones de armonía y tranquilidad con la comunidad.



02
179

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde como primera autoridad de policía, para adoptar las medidas pertinentes respecto a las condiciones, requisitos y protocolos exigidos para ingresar al programa "Noche Segura", con su eje articulador "Bello, Vive la Noche", así como los horarios de Cierre en la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello a los 22 días del mes de diciembre de 2013

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA

PRESIDENTE

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

SECRETARIO GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

POST – SCRIPTUM: El Acuerdo Municipal N° 027 del 22 de diciembre del año 2013, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

CARLOS ARTURO CARMONA
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo N° 027 del 22 de diciembre del 2013, que su original y diecinueve (19) copias serán enviadas a la Alcaldía de Bello, para su sanción el día 24 de diciembre del año 2013.

CARLOS ARTURO CARMONA
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo de Bello, el día 24 de diciembre de 2013.

Fecha de la sanción por parte del Alcalde del Municipio de Bello el día 23 de diciembre.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal N° 027 de 22 de diciembre de 2013. "Por medio del cual crea la Política Pública, para los establecimientos de comercio Nocturno, abiertos al público que será denominada: "Bello Vive la noche, Noche Segura."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO

CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
Alcalde Municipal

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se Publicará en los medios de difusión masiva, página web y en la Gaceta Municipal N° 89

EL SECRETARIO DEL CONCEJO
CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Y DE CONTROL.

No. 053530

Fecha: 30.12.13

Proces	Fecha	Atendido
Derechos Humanos	27.01.14	

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA JURÍDICA.

REVISADO

Medellin,

El Gobernador, o su Delegado

Dirección de Asesoría, Legal y de Control

